

Juan Morfe + JM
J. Jimenez
J. Oliva J. Tino

1979

Fco Fernández

J. Gómez

M. Jiménez

J. Gómez

M. Jiménez

J. Jiménez

J. Gómez

J. Jiménez



28 JUN 1979

Sesión ordinaria del día veintiocho de junio de mil novecientos setenta y nueve. En la ciudad de Sevilla, siéntose los doce horas y cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de junio de mil novecientos setenta y nueve. Se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa-Palacio, la Encina, Diputación Provincial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Manuel del Valle Peralo, y con la asistencia del Vicepresidente Sr. D. Juan Antonio Pujol y los Tres miembros de los Vocales: Dr. Genio Pérez Feijóo, Manuel Alonso Roldán, D. Salvador Bofarull Ruvalcaba, Manuel Cubero Urquiza, Benito Luque y Vidal, D.

Mario Delgado Pérez, José Dorado Pérez,
Óscar Santiago Fernández, López, Te-
lide García Chafano, Roberto Rodríguez
Ruiz, Miguel Maza fallando, Rafael
Fernández Segundo, Manuel de la Torre, Llo-
vásco López del Tejada López, Juan Mo-
rato Rúa, Luis Morojo Ordóñez, José
M.ª Morilla Ruiz, del Puerto Muñoz, Re-
migio Pérez Burgos, Olivar Rodríguez,
Miguel R. Piñón Madrid, Francisco Jesús
Rodríguez Rodríguez, Miguel Sánchez
Monte de Oca, Antonio Soriaño Pérez,
Manuel Vázquez Arriaga y Antonio Váz-
quez Fernández, por cuya les habrían sido
citados previamente, con la antelación
de hora. Excusa su asistencia D. Leopoldo
Vázquez de la Maza Falco.

La sesión
tuvo lugar en primera convocatoria, concu-
rriendo a la misma D. José Antonio
Sánchez López, Secretario General y el Dr.
Justino Toral de Fandos, D. Fermín Du-
rán fú tierres.

Abierta la sesión por el
Sr. Presidente, se da lectura al
Sr. Secretario al acta de la sesión ante-
rior, que fue aprobada por unanimidad.
Seguidamente la Corporación puso a co-
nocer los asuntos que integraban el Orden
del Día, que son los siguientes:

I.- Comunicacio-
nes oficiales. - Recibidas: Telegrama del Sr. Ministro de
la Defensa, avisando de la cesión condicional
de la Corporación por el asesinato del
Tte. General Florencio Lafont, del Coroneles y
mi conductor civil de las Fuerzas Armadas.

Cartas: Escrito dirigido al Excmo. Sr.
D. José López-Viota Calera para el gober-
nador Militar de la Capitanía fundi-

por el Sr. Presidente, agradeciendo en nombre de la Corporación la colaboración desinteresada con motivo de la evacuación del Hospital de San Lázaro a raíz de la ametralladora de un artefacto explosivo en dicho centro.-

2.- Resoluciones más importantes adoptadas por la Diputación Provincial desinteresada de la veintimilla sesión.

Se da lectura a las resoluciones más importantes adoptadas por la Presidencia desde la veintimilla sesión que tuvo lugar el día 23 de mayo del año en curso, siendo dadas la Corporación en tercera de conformidad. -

3.- Fijación de fechas para Comisiones de Gobierno y Pleno.

A propuesta de la Comisión de Gobierno, se acordó fijar las siguientes fechas: Comisión de Gobierno: 1º y 3º martes de cada mes. Pleno ordinario: el último martes de cada mes.

4.- Modificación en el nombramiento de los vocales de Comisiones Especiales.

De conformidad con la propuesta del V. C. D., los vocales del Estado que no son político ni los distintos Comisiones que dan establecidos en la siguiente forma:

Comisión de Gobierno

D. Eugenio Ruiz Pérez, Narciso López de Tena, José López y Miguel Sánchez Montel Oca. -

Comisión de Hacienda y Economía.-

D. Eugenio Ruiz Pérez y D. Miguel Sánchez Montel Oca. -

Comisión de Patrimonio

Eugenio Ruiz Pérez y Miguel Sánchez Montel Oca. -

Comisión de Educación

Emilio Cubero P. Vidal y Roberto J. Rodríguez.

28 JUN. 1979



Comisión de Agricultura

D. Leopoldo Suárez de la Maza y Manuel León.

Comisión de Cultura

José Llorente Vidal y Francisco J. Rodríguez Rodríguez.

Comisión del Haciendismo

Manuel Gómez Ollón y Narciso López de Tepada.

Comisión de Compras

Narciso López de Tepada y Tomás Pérez Serrano.

Comisión de Personal

José Morilla y Manuel León León.

Comisión de Cooperación

Narciso López de Tepada, Manuel Gómez Ollón, Miguel Haya Sallardo y Manuel Vázquez Brufau.

Comisión de Transporte

Roberto Sánchez y Rafael Fernández de Guindos.

En este momento interviene D. Miguel Sánchez Montes de Oca, recordando al Sr. Presidente las negociaciones previas con U. C. D. para este grupo político acerca de referentes.

El Sr. Presidente manifestó que se está realizando y aspira que esta licencia pronto.

S.- Se pide una reunión para la contratación del proyecto reformado directo del fondo de la Junta Provincial, así como el proyecto reformado que, donde consta no habrá presentación de propuestas alguna en la convocatoria de precios establecida al efecto, así como la aceptación por la Junta provincial de la propuesta presentada por el Sr. Alcalde Provincial, de realizar los trabajos objeto del mencionado proyecto, y su conformidad con el dictamen

de la Comisión de Gobierno, la Corporación acuerda: Adjudicar por acuerdo directo a la empresa suministradora Odebrecht, S.A. la ejecución de los mencionados obras por el importe del presupuesto se contempla ascendente a 4.566.054.- pesetas, que se abonarán con cargo al Presupuesto Extraordinario de la 2ª fase del Plan Provincial de Obras y Servicios 1978.- Es acordado que lo adoptada por unanimidad. —

6.-Modificación
también del Plan
Provincial de
Obras y Ser-
vicios 1978.
29 fase.-

Dada cuenta de las faltas que se han cometido en el Alcolea del Río y La Algarra, interesando causar la destitución parcial del importe del agua de la red de agua incluidos en la 2ª fase del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1978, se hará lo siguiente forma:

Alcolea del Río: Destituir 3.118.071.- pesetas, de los 5.500.000.- pesetas destinados a la construcción de un depósito en Mercado, a la construcción de un depósito anexo al Mercado y al alumbrado de callejuelas, quedando, por tanto:

Ayuntamiento
Bd. Ciudad de Lo

Obra o Servicio	Total	cal
Ramal Trigoria en Mercado	2.381.929.-	2.381.929.-
Alumbrado.	3.118.071.-	3.118.071.-

La Algarra: Destituir 2.000.000.- pesetas, de los 8.000.000.- pesetas del Verteadero de basuras y mejoras del servicio, a la instalación de equipos descalcificadores para la mejora del servicio de abastecimiento de agua potable, que viene a sustituir a la corriente de red de agua con aguas



28 JUN 1979

terminado el Señoría financiada con 7.000.000 pesetas, que, asimismo, incluye el importe de los equipos descalificadores, por lo que dichos totales quedan de la siguiente manera:

Gasto o servicio	Total	Ajustamiento Bco. Crédito Local
Venta de agua y materiales del servicio...	6.000.000.-	6.000.000.-
Instalación de equipos descalificadores para materiales del servicio de agua potable (1 ^a fase).-	9.000.000.-	9.000.000.-
Al tener de Ro establecido en el Real Decreto 688/78, de 17 de febrero, y de conformidad con lo dictaminado por los Comisiones del Planes de Coopera- ción y Obras Públicas y de fomento la Corporación acuerda. <u>Principio.</u> - Sece- ndo a las peticiones de los Ayuntamien- tos. - <u>Segundo.</u> - Los modificaciones de referencia se notificarán a la Comi- sión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos previstos en el citado Real Decreto. - <u>Tercero.</u> - Practicar las rectifi- caciones necesarias en los Partidas del Presupuesto Extraordinario que dotan a la 2 ^a fase del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1978, donde, sin alterarse su importe total, que de refle- ja la nueva situación. - Este acuerdo que se adoptado por unanimidad. -		

7.- Proyecto de Creación de el proyecto de obras de
reforma del Tablón de los Pinos de la
ma del Tablón de la Escuela de Formación Profesional Vii-
llón de la Diputación de los Reyes, cuyo presupuesto
de la Escuela asciende a 1.200.000 pesetas; visto in-

de Formación
Profesional Vici-
gu de los Re-
yes.



Forme de la Subvención del Fondo acre-
diitando la existencia en V.P.I.P. del 600.000
pesetas por ingreso para tales obras ejecu-
tadas por el Ministerio del Interior e
Instituto Nacional de la Vivienda; esa
unida, asimismo, comunicación del Mi-
nistro de Educación y Ciencia suben-
cionando la ejecución de los mencio-
nados obras con 600.000 pesetas; se con-
formidad con el dictámen de la Comi-
sión de Planes de Cooperación, Obras
Públicas, así como en la del Gobierno,
y en base al Real Decreto 1.201/78 del 2 de junio, la Corporación acuer-
da: Primero.- Aprobar el proyecto
de reparación. - Segundo.- Proceder a
su contratación por concurso directo
previa confrontación de precios. - Este
acuerdo quedó adoptado por unanimi-
dad.

8.- Repara-
ciones varia-
des en la Resi-
dencia del
Urano de
Alipionia. -

Examinado el proyecto de reparaciones
varias en la Residencia de Urano de Alipio-
nia, cuyo presupuesto general y se
contrata asciende a 503.245.- pesetas;
isto en forma de la Subvención del Fondo
acrediitando la existencia de responsabilidad
en la Gaceta 178 del Presupuesto Or-
dinario del 1979 (2º Servicio), para con-
tratar su importe, se conformidad con el
dictámen de la Comisión de Gobierno en
sesión del día 19 del presente mes, la
Corporación acuerda: Primero.- Aprobar
el proyecto de reparación. - Segundo.- Proceder
a su contratación por concurso directo, pre-
via confrontación de precios, en base al Real De-
creto 1.201/78, del 2 de junio. - Este acuerdo pe-
ró adoptado por unanimidad. -

23 VIII 1979

9.- Instalación de
puertas en cuarto
ascensores del
Hospital Psico-
quiatrónico.

Examinado el presupuesto por 924.860 pesetas,
presentado por la Diputación Provincial, para la in-
stalación de puertas en los cuatro ascensores del
Hospital Psiquiátrico; visto lo dicho firma la
instalación de los ascensores por ser de su marca,
según informe de los Servicios Técnicos de
la Corporación; visto informe de la Secretaría
el Total de acuerdo tanto la existencia de disponi-
bilidad en la Partida 178 del Presupuesto Or-
tuano de 1979 (2º Semestre), y de conformidad
con el dictamen de la Comisión del Gobierno ex-
ecutor, del día 19 del presente mes, la Corpo-
ración acuerda: Primero.- Aprobán la instalación
de repuertas y el presupuesto presentado
por GLESA, que procedúa a su realización. —
Segundo.- Visto por los Servicios de Mantenimiento
de esta Diputación se realicen las ayudas de
albañilería precisa. — Este acuerdo quedó adopta-
do por unanimidad. —

Diligencia de cierre.

El presente libro en el que figuran suscitos los ac-
tos de las sesiones ordinarias y extraordinarias, celebra-
dos por la Diputación Provincial de Sevilla, consta
de doscientos folios vueltos, sellados y numerados por
el Ilmo. Sr. Presidente, todos ellos utilizados, co-
menzando con la continuación del acta de la sesión
ordinaria celebrada el día diecisiete de julio de
1978 y terminando con el punto 9 de la se-
sión ordinaria del día 28 de junio de 1979. —

y para que conste firmo la presente diligen-
cia, en Sevilla, a once de julio de
mil novecientos setenta y nueve. —

El Secretario,

José M. Pérez



L: 6.383



Diligencia de apertura

Este libro compuesto de doscientos folios útiles, se destina a la transcripción de los Actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias, que la Junta Provincial celebra a partir del día de la fecha.

Sevilla, 11 de junio de 1979.

El Secretario,

Jacinto

(Continuación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de junio de mil novecientos setenta y nueve).-

Guio estudio del expediente que tramita la adaptación de la instalación eléctrica en un quirófano en el Hospital de San Lázaro (1^a fase para la adaptación de los quirófanos existentes en el mencionado centro a la normativa legal vigente), cuyo presupuesto asciende a 1.650.537.- ptas; visto informe de la Intervención del Estado acordando la existencia de consignación en el Presupuesto Ordinario del actual ejercicio, Presupuesto de 1978, Partida 173, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, en sesión del día 19 del presente mes, la Corporación acuerda: Primero- Aprobar el proyecto de reforma. - Segundo- Proceder a su ejecución directa, frenar compraventa de precios, en base al Real Decreto 1.201/78, de 2 de junio. - Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.

Conocida la moción presentada por el Diputado Visitador D. Osvaldo Santiago Fernández del Hospital Clínico Universitario de Málaga, expo-

10.- Adaptación e instalación eléctrica en quirófano del Hospital de San Lázaro.



28 JUN. 1979

11.- Moción del Diputado D. Osvaldo

unidades sobre prestación cuando los problemas económicos fueron originados la prestación de asistencia psiquiátrica a los beneficiarios de la Seguridad Social ya que el I.N.P. no reconoce tener obligación de prestar asistencia psiquiátrica a sus beneficiarios y éstos, la mayoría de los veces no fue digno hacer frente a los gastos que esta prestación les ocasiona, la Comisión tras detenido estudio, acuerda: Premio.- Intentar solucionar las tasas pendientes de pago, colaborando incluso en la medida posible con los particulares, ante los Tribunales de Trabajo, con trámite al I.N.P. - Segundo.- Plantear el problema al resto de las Diputaciones para que se adhirieran en petición de solucionar ante el Mº de Sanidad. - Tercero.- Iniciar un estudio de elevación de tasas al objeto de establecer precios racionales, en un posible concierto con el I.N.P. - Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.

12.- Dictámenes
Sudaluz del Ar-
te Plástico al Gu-
bernador 1979;
Del nombramiento
Premio y Becas.

Se da cuenta por el Secretario General del expediente que se tramita para la concesión de Premio y Becas que patrocina la Excmo. Diputación Provincial, en el Certamen Sudaluz de Artes Plásticas Primavera 1979, que anualmente convoca el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla; visto las propuestas formuladas por el Jurado Calificador, siendo con las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 20, del día 25 de enero de 1979, así como el dictámen favorable de la Comisión del Gobierno, en sesión celebrada el día 19 del corriente mes, la Corporación acuerda:

Premio.- Del jurar el Premio Nacional "Val del Señal", dotado con 200.000 Ptas. a D. Ignacio Benítez Elorza, por su obra titulada "ENSAYO GENERAL", que pasa a for-

mar parte del Patrimonio de la Corporación.

Segundo.- Conceder la Beca "Diego Velázquez" para estudios en Roma, dotada con 100.000 ptas al pintor D. Juan Valdés.

Tercero.- Conceder la Beca "Bartolomé Esteban Murillo" para estudios en Génova, dotada con 100.000 ptas., al pintor D. Hipólito Viana Lobato.

Cuarto.- Conceder la Beca "Martínez-Montañés" para estudios en Florencia, dotada con 100.000 ptas., al escultor D. Camilo Sánchez Palomo.- Quinto.- Elegir de entre los ojos presentados por D. Ignacio Rodríguez Martínez, al finalizatario de la Beca "Diego Velázquez" 1978, la resuñada en el catálogo con el n.º 22, titulada "ARCO DE TITO EN CONTAMINACION".- Sexto.- Elegir de entre los ojos presentados por D. José Lázaro, al finalizatario de la Beca "Bartolomé Esteban Murillo" 1978, la resuñada en el catálogo con el n.º 50, titulada "TORRE DE LONDRES".- Séptimo.- Elegir de entre los ojos presentados por D. Jesús Faúndez Alba, al finalizatario de la Beca "Martínez Montañés" 1978, la titulada "NANA", resuñada con el n.º 106.- Octavo.- Abonar a los artistas premiados, de conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras, y con cargo a la consignación prelafestativa que señala la Junta Directiva del Fondo de imparte de las Becas en la siguiente forma:

- Ignacio Benítez Alosa, Grado Valdés 1979, 200.000.- Ptas.-
- Juan Valdés, 75.000.- Ptas., como primer plazo de la Beca "Diego Velázquez".-
- Hipólito Viana Lobato, 75.000.- Ptas., como primer plazo de la Beca "Bartolomé Esteban Murillo".-
- D. Camilo Sánchez Palomo, 75.000.- Ptas,



28 JUL 1979

(1) En este punto interviene Dña. Amparo Rubial, Vicepresidente de la Corporación para la entrega del premio, como Presidente del Jurado, calificador de los funcionarios Premios Beca, que en lo sucesivo se citó con más frecuencia a los miembros del jurado que han de discernir la adjudicación de los mismos, que por la Comisión de Dotación se estudie y acuerde a seguir a la hora de otorgar estos premios. V.C.D. manifiesta su deseo de formar parte en los Jurados Calificadores del Premios de Arte y Cultura.-

primer plazo de la Beca "Martínez Montañéz".

- D. Ignacio Cortés Martínez, 25.000 Ptas., premia justificación de su estancia en Roma y como segundo plazo de la Beca "Diego Velázquez" 1978.-
- D. Gris Lázaro, 25.000 Ptas., premia justificación de su estancia en Nápoles y como segundo plazo de la Beca "Bartolomé Esteban Murillo" 1978.-
- Jesús Gárriga Alba, 25.000 Ptas. premia justificación de su estancia en Florencia como segundo plazo de la Beca "Martínez Montañéz" 1978.- El presente acuerdo fue adoptado por unanimidad. - (1)

13.- Jubilación voluntaria de la funcionaria D^a Teresa de Jesús Ortíz del Villar.

Examinada resolución de la Mutualidad Nacional de Pensiones de la Seguridad Social, fecha 23-mayo-1979, que, a la vista del expediente previo tramitado por esta Corporación sobre jubilación voluntaria de la funcionaria Técnico Administrativo, D^a Teresa de Jesús Ortíz del Villar, sujeta la procedencia de adoptar el oportuno acuerdo al respecto; la Diputación, por unanimidad acuerda:

Primer.- Declarar la jubilación voluntaria de D^a Santa de Jesús Ortíz del Villar, si bien dicha jubilación quedará condicionada a su aceptación por la MUNPAL, a todos los efectos.- Segundo.- Reunir el presente acuerdo a la Mutualidad Nacional de Pensiones de la Seguridad Social, acompañado del Acta de los 30-1-79, para el sellamiento de los haberes oficiales de la intencional.-

14a) Reconocimiento de San-

Examinado escrito, fecha 23-5-79 (nº 108, 3900), del Médico de la Beneficencia Pro-

nos al Méjico,
petitado, D.
Alfonso Núñez

mical, piblado por cumplimiento de la
edad reglamentaria del ejercicio corporativo
el 22-12-78, D. Alfonso Núñez Cobe-
zos de Hérrera, que, teniendo reconocido
por acuerdo plenario de 20-7-77 los ser-
vicios prestados con carácter distinto al
de propiedad el 31-3-55 a 25-9-73, se
conformidad con lo regulado en la norma-
tiva anterior, solicita, al amparo de lo
dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de
diciembre, el reconocimiento de servicios
prestados desde la citada fecha mu-
nicipal el 31-3-55 a 31-5-77, fecha previa
a la de la toma de posesión en propie-
dad de la mencionada plaza, al fin de
que fueran efectos dicho reconocimiento
ante la M.V.N.P.A.L.; la Diputación, a
tenor de lo establecido en la mencionada
Ley 70/1978, por unanimidad, acuerda
reconocer a todos los efectos, los ser-
vicios prestados por el Sr. Núñez, duran-
te el periodo de 31-3-55 a 31-5-77,
que suman un total de 22 años y 2
meses.-

146) Recono-
cimiento de
servicios al fun-
cionario D. Fa-
briel Maestre
Alvarez.-

Enunciado escrito, fecha 1- febrero
1979 (nº Reg. 1.112), del funcionario D.
Fabián Maestre Alvarez, que ocupó dis-
tintas plazas en propiedad, solicitando
que le sean reconocidos todos los servicios
prestados, desde su ingreso en esta Dipu-
tación (1-12-67), en su actual categoría
de Técnico de Administración General (de
cuya plaza se posesionó el 28-4-78),
especialmente a efectos de tenerlo de
tiempo, al amparo de lo establecido en
la Ley 70/78 de 26 de diciembre y en
considación a que las funciones que ha
en todo momento ha tenido desempeñadas



28-6-1979

Son las propias de Técnico del Admón. General, en la prueba de lo cual alega el acuerdo plenario del 16-12-77, en el que, con motivo de la convocatoria de las vacaciones selectivas restituyidas para Técnicos, en que participó, se reconoce tal circunstancia respecto de la prestación de los servicios, así como certificado expedido a su favor en 4-1-78 en igual sentido; visto informe emitido por la Asociación Química, señalando que, según lo expresado, y aun cuando resulta evidente que la literalidad de la Ley 70/78 no ampara la prestación del Sr. Maestre, no lo es menos que constituye una contradicción que se presten reconocer los servicios prestados sin ser funcionario de carrera cuando corresponden a funciones distintas y superiores a las de la plaza titulada en propiedad; que, como razoneaba el repudiado acuerdo plenario, el interesado "conocía la propiedad o tipica, no en su status funcional, sino en las funciones del Técnico que viene realizando", por lo que en aplicación del principio general del Derecho "ubi est ea deum ratio, ibi eadem dispositio esse debet", sustentado por muy veterana jurisprudencia; la situación planteada por el solicitante -funcionario en propiedad-, aunque prestase servicios distintos a los de la plaza titulada -ha de tener acogida en el ámbito personal de la Ley 70/78; que la procedencia de la aplicación analógica de los normas viene proclamada, a demás, en el artº 4-1 del Código Civil, al decir que "procederá la aplicación analógica de los normas cuando éstas no contengan un supuesto específico, pero regulen otro

Sigue juntas entre los que se aprecie idéntidad de razón", la cual se acuerda, como queda expuesto, por lo existente en tu servicio prestado por quien no ha sido funcionario de carácter y servicios prestados por quien no ha sido funcionario del servicio del subgrupo correspondiente, sino de otro distinto, que acordada la consideración efectiva del ámbito personal de la Ley 70/78 sea Tu puesto ya tenido, el acuerdo de los tribunales ha sido producire su actuación a la objetividad de las funciones efectivamente realizadas, como se deduce del artº 2-1 de dicha ley, por todo lo cual procede acceder a la justificación del interesado; la Diputación, de conformidad con el precedente dictamen, por unanimidad, acuerda: Reconocer a D. Gabriel Maestre Álvarez, con efectos de 14 pleno-1979, los servicios prestados por el mismo desde el diciembre-1967 al 27-abr-1978 (10 años, 4 meses, 27 días), como Técnico de Administración judicial, designando, en consecuencia, con la citada efectividad, tres tribunales concesionados al nivel retributivo diez.-

14 c).- Reconocimiento de servicios a diversos funcionarios.



28 JUN 1979

Examinados escritos de los funcionarios en propiedad que luego se relacionan, solicitando su reconocimiento de servicios interinos, contratados, c.t.e., prestados con anterioridad a sus tiempos de posesión como propietarios, y a tener de lo dispuesto en la Ley 70/1978, del 26 de diciembre, sobre reconocimiento de servicios prestados en la Administración Pública; la Diputación por unanimidad, acuerda: Reconocer, a todos los efectos, a partir de 14 pleno-1979, los servicios prestados durante los períodos que a continuación se indican,

a los siguientes funcionarios, que cumplirán
con la adición, en su caso, de los servicios
anteriormente reconocidos - los tiempos que asimis-
mo se expresan:

Nombrés y apellidos	Tiempos que se mencionan	Tiempos completados (al 1-2-79)
Médicos (nivel 10)		
D. Francisco Chao Gómez	1-3-69 a 30-11-78 (9 a., 9 m.)	3
D. Domingo Martínez Chado	1-3-69 a 30-11-78 (9 a., 9 m.)	3
D. José M. Jiménez Moreno	1-11-72 a 6-12-78 (6 a., 1 m., 6 d.) 2 (1/2 por.)	2
D. Emilio Fernández Bautista	1-2-1-73 a 30-11-78 (5 a., 10 m., 19 d.)	2
D. José L. Villegas Diaz-Bracho	1-3-72 a 31-8-72 (6 m.)	2
D. Diego J. González Hernández	5-11-74 a 30-11-78 (4 a., 26 d.)	1
D. José Manuel Montoro Fernández	1-11-75 a 30-11-78 (3 a., 1 m.)	1
Ayudante de Biblioteca (nivel 3)		
D. Joaquín Sánchez Beranes	1-5-74 a 31-5-76 (1 a., 1 m.)	1
Servicio de Fincueltura (nivel 3)		
D. Concepción del Paredón Torre	1-4-76 a 30-8-76 (cumple (6 m.) 1 T. el 1-4-79)	

14d) Reconociendo Examinado escrito, fecha 10-4-79 (4º Rep.).
haciamente, San 2840), al Médico del P. B. Beneficencia Trini-
tarios prestados por él, D. Rafael Caballero Blanque, solicitan
el Médico D. Rafael de reconocimiento al servicio prestado con
caballero.- autoridad a su toma de posesión como fun-
cionario en propiedad (1-12-78), a cuyo efec-
to a dice como fecha inicial de comienzo la
del 15-1-58, en que comenzó a desempeñar el
cometido de Médico del Servicio del Recién nacido.

de Trabajo del personal laboral de la Corporación; teniendo en cuenta que en la prestación de los servicios del interesado, existe el periodo comprendido desde 1-noviembre-1976 a 30-noviembre-1978 (2 años y 1 mes), en que estuvo vinculado con la Diputación como Médico Traumatólogo de la Beneficencia Provincial, con carácter interino o contintado, cuyo reconocimiento procede al amparo 20 del lo regulado en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, si bien en orden de los servicios prestados desde enero de 1978, en el Servicio de Accidentes de Trabajo, la Asesoría Jurídica de la Corporación considera que esta, al actuar como entidad aseguradora, ejerce una función mediadora, y que el Solicitante haría sus honrarios por acto médico realizado, por lo que su relación con la Diputación no se encuadra en el denominado contrato de arrendamiento de servicios (art. 1.544 del Código Civil), que seríapatible de trato múltiple, dado que se trata de actos aislados y concretos, aunque variados, por lo que no cabe aplicar a los mismos los beneficios concedidos por la Ley 70/78, que reconoce los servicios efectivos prestados en calidad de funcionario del empleo (en suel o interino) o en régimen de contratación administrativa o laboral, lo que, en definitiva no viene más que a considerar la prestación de servicios en forma continuada, lo que no puede decirse de un arrendamiento de servicios profesionales de trato múltiple, y que, a mayor abundamiento, hay que tener en cuenta que durante el periodo de 1967 a 1974 el Sr. Coballo Barrios fue Diputado



28 JULI 1979

Provincial, por lo que existía la incapacidad que se determina en los arts. 79-1 y 234 de la Ley de Régimen Local y 36-1 del Reglamento de Funcionarios, para que el interesado hubiere seguido siendo funcionario o laboral al servicio de esta entidad Provincial; la Diputación, le comprimida con los razonamientos jurídicos expuestos, por unanimidad, acuerda. Primer.- Reconocer, a todos los efectos, a partir del 1 febrero-1979, los servicios a la Corporación prestados por D. Rafael Calero Barrio, como Médico interino o contratado de la Beneficencia Provincial desde 1 noviembre-1978 a 30 noviembre-1978 (2 años y 1 mes).- Segundo.- Declarar el reconocimiento de los servicios prestados por el interesado, como Médico del Servicio de Recientel del Trabajo, del 15 mayo-1958, al estar manifiesta su relación con la Corporación en un contrato de arrendamiento del servicio de trabajo mixto.

10.- Reconociendo, parcialmente, los servicios prestados por el Señor del Dendro y bambi tico D. Pedro Martínez Gómez.-

Teniendo en cuenta que formula el funcionario D. Pedro Martínez Gómez, Señor del Dendro y bambi tico, solicitando reconocimiento de servicios prestados con anterioridad a su toma de posesión como funcionario en propiedad (1-7-78), tanto en el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental y Badajoz (21-3-63 a 30-11-70 y 1-2-73 a 24-73), como en la propia Diputación (26-9-73 a 30-6-78); teniendo en cuenta que en la prestación de los servicios del interesado existe el periodo comprendido desde 26 septiembre-1973 a 30 junio-1978 (4 años, 9 meses y 5 días), en que estuvo vinculado con la Diputación como tal Señor de Dendro

Urbanístico, con carácter interino o contratado, cuyo reconocimiento procede al amparo de lo regulado en la Ley 70/1978 del 26 de diciembre, si bien en orden de los servicios prestados en el Colegio Oficial de Arquitectos, la Asociación Sindical de la Corporación considera que el vínculo que unía al Sr. Martín Sánchez con aquél era un contrato de arrendamiento de servicios, que se renovaba cada año, lo cual no tiene la fijación y el reconocimiento que se preveía en el punto 3º del art. 1º de la citada Ley 70/78; la Diputación, de conformidad con los razones que suifican expresas, y visto dictamen que en igual sentido tiene la Comisión de Urbanismo del 20-6-79, por unanimidad, acuerda: Primerº. - Reconocer, a todos los efectos, a partir del 1º de enero-1979, los servicios a la Corporación prestados por D. Pedro Martín Sánchez, como Arquitecto Urbanístico interino o contratado, desde 26-septiembre-1973 a 30-junio-1978 (4 años, 9 meses y 5 días), que, con los servicios anteriormente reconocidos (2 a., 7 m. y 16 d.), completa un total de los servicios. Segundoº. - Denegar el reconocimiento a los servicios prestados por el interino en el Colegio Oficial de Arquitectos, al estar encuadrada su relación con el mismo en un contrato de arrendamiento de servicios.

16.- R/2064
do fechada
el 18 de junio ultimo (mim. Rpt. 2.967
2.960), que suscriben, respectivamente,
Dña M. Carmen Sánchez Romero, De-
partamental de Administración General

Escríbanos los escritos registrados de fecha del 18 de abril último (mim. Rpt. 2.967 2.960), que suscriben, respectivamente, Dña M. Carmen Sánchez Romero, Departamental de Administración General en pro-

Fund. entre D^a
D^a Carmen Pi-
ñez y D^a M.
Rendidos Mo-
nico.

pital de la Gacina. Diputación Provin-
cial de Orihuela, y D^a M. de los Remedios
Moreno Riboli, que ocupa el mismo cargo
con igual carácter en esta Gacina. Dipu-
tación, y en cuyos efectos solicitará la per-
muta de dichos cargos, de conformidad
con lo establecido en el art. 98 del Re-
glamento de Funcionarios de Administración
Local; la Diputación, cumplidos los reque-
sitos exigidos en dicho precepto, por una
unidad, acuerda: Primer. A favor de
la permuta de los cargos de auxilia-
res de Administración General, que desem-
peñan en propiedad D^a Carmen Piñez
Romero y D^a M. de los Remedios
Moreno Riboli, con efectos de 1. septem-
bre. 1979, en cuya fecha causará baja
en el establecimiento de esta Gacina. Diputa-
ción Moreno Riboli y alta a Jóvez Ro-
mero, para toma de posesión por la mu-
rma de la plaza de la expresada oce-
ría, sin que dicha permuta resigne, en
ningún caso, los derechos de otros funcionarios
pertenecientes al citado establecimiento. Se-
gundo. - Túmalo a D^a Carmen Piñez Ro-
mero, a partir de la toma de posesión
de la plaza de Auxiliar de Administración
General, la siguiente retribución mun-
icipal: sueldo (nivel 4): 17.280 ptas.;
aux. t. 3.000 ptas.; aux. t. s. 262 ptas.; ga-
tificación 6.700 ptas.; gratif. 3.800 ptas.;
R. complementaria: 475 ptas. -

17.- Aplicación
del nivel 3 a la
Profesora de Ense-
ñanza Especial.
D^a Encarnación
Sánchez Espinosa.

Ocupando en propiedad, D^a Encarnación
Sánchez Espinosa, una plaza de "Profesor
de Educación Especial", para la reeduca-
ción de drogadictos y terapéutica de las me-
nores acogidas en la Ciudad Juárez fe-
menina y Centro Provincial Jupani, se apre-

Plaza, perteneciente a la plantilla se han nombrados de la Corporación y dota da con el nivel 6 (antiguo coef. 279), se posesionó con efectos del 1- noviembre-1978; vista la disposición adicional primera del Decreto 688/1975, del 21 del marzo, en cuya virtud los funcionarios que, estando en posesión del título correspondiente, realicen en Centros de Enseñanzas de los Corporaciones Locales funciones docentes en los niveles educativos de Educación Preescolar o igual Bachiller, teniendo, a partir del 1-1-75, el coef. 3,6 (actual nivel retributivo 8), y concursando en la intertada, que se halla en posesión del título de Licenciado en Filología y Letras (Sección de Teología), los beneficiarios señalados en la mencionada normativa; la Diputación, por unanimidad, acuerda afixar a D. Encarnación Sánchez Bejibra el nivel retributivo 8, quedando fijada su retribución mensual, a partir de la nominación del suscrito mes de junio, en la siguiente forma: sueldo (nivel 8); 34.560 ptas.; viernes: 5.573 ptas.; gratificación 1.096 ptas.; horas extraordinarias (50); 11.850 ptas.- Práctica da la oportunidad liquidación desde su toma de posesión en propiedad, y teniendo en cuenta que la intitulada ha recibido en su totalidad la gratificación anual del 21.000 ptas. asignada, por una sola vez, al nivel perteneciente asignado con anterioridad, procede la devolución por la mitad de la cantidad de 1.546 ptas.-

18.- Asignar
de a D^a Do.

Visto escrito, fecha 16-4-79, del Sr. Depositario de Fondos Fiduciarios, que, como consta-



128 JUN 1979

Dolores Fernández con ocasión de la jubilación del D. Justo Ramos plenamente se deshaga, Jefe de Negociado adscrito al Servicio Técnico, por especial preparación técnica, que tenía encuadrada la confección de la contabilidad de dicho Servicio, por el sistema de partida doble, propone que dicho contenido sea desempeñado por la Administración. D. Dolores Fernández Millán, otorgando, dada la especificidad que su desarrollo representa, un complemento de destino por particular preparación técnica, de conformidad con lo regulado en la norma 6º de la Orden ministerial de 27 diciembre 1973; la Diputación, a tenor de dicha propuesta, por unanimidad acuerda: Primer. - Conceder a D. Dolores Fernández Millán, con efectividad de 1-junio-1979, un complemento de destino por particular preparación técnica (mín. 6), en cuantía del 2.725 ptas. mensuales. — Segundo. - Solicitar al oportunuo sentido de la Dirección General de Administración Local para el otorgamiento del citado complemento de destino. —

19.- Despacho petición de pensiones del la Ciudad Juárez municipal. —

Examinado escrito, fecha 31-mayo-1979 (nº Rgt. 4071), de los funcionarios de la Ciudad Juárez "Francisco Franco", solicitando se les aplique determinadas mejoras reconocidas por Convenio Colectivo del personal laboral del Puerto; teniendo en cuenta la imposibilidad legal de acceder a lo interesado, ya que la normativa que incumbe es solo aplicable al personal laboral de referencia, que tiene carácter de actualidad, si bien se los solicitan las disposiciones específicas de los funcionarios; la Diputación, por unanimidad, acuerda desestimar la petición de referencia. —

20.- Transformación de 20 puestos de Sanitarios en otros de Auxiliares de Olímpica del cuadro laboral (Hospital de San Lázaro).-

28 JUN 1979



Examinado escrito que formula el Director del Hospital de San Lázaro, dando cuenta de la escasez que padece el establecimiento de Auxiliares de Olímpica de dicho Centro, cuando, por otro lado, en el contrato de Sanitarios existe un número superior al requerido por las necesidades del servicio, proponiendo en consecuencia la transformación de 20 puestos de estos últimos en otros de Auxiliares de Olímpica; teniendo en cuenta que las actividades propias de un hospital médico-quirúrgico, como el que nos ocupa, acosa ja una mayor dotación del personal de la citada categoría; la Diputación, por unanimidad, acuerda tales formas 20 puestos de Sanitarios de la plantilla laboral del Hospital de S. Lázaro en otros 20 de Auxiliares de Olímpica de la misma plantilla, a cuyo efecto habrá de procederse a la constitución de un Tribunal, que se designará a tal fin, para que proponga, previa la realización de los oportunos trámites, entre los voluntariamente lo soliciten, quienes hayan de acceder a dicha categoría profesional.

21.- Nombramiento en sueldo de profesor de D. Rafael Ruiz de Linares en plaza de Médico de Medicina forense en la Beneficencia Provincial (re)

Tomada en consideración en acuerdo extraordinario de 22 diciembre 1978, la propuesta del Tribunal que puso la oposición resueltamente a una plaza de Médico de Medicina forense de esta Beneficencia Provincial, con adscripción actuamente a la Ciudad Juárez masculina, a favor del aspirante D. Rafael Ruiz de Linares, cuyo nombramiento estaba condicionado a la creación y posterior uso de la dependencia local de dicha plaza, que lo es

gimen del medio en régimen de media paga, la y recibida resolución de la Dirección General de Administración Local, de fecha 7-junio-1979, por tanto se invitado a la celebración de la Plaza de reparto; la Diputación, por unanimidad, acuerda: Primeros.- Nombrar, en calidad, médico de Medicina funde de la Beneficencia Provincial, de la plantilla de funcionarios, en régimen de medio jornada, a D. Rafael Ruiz de Linares. Segundo.- Fijar al interesado, a partir de la toma de profesión de la Plaza, la siguiente distribución anual: sueldo (mínimo): 21.600 ptas.; gratificación: 4.551 pesos.-

22.- Recursos de reposición interpusieron por D. José Tola y D. Dolores Ruiz contra la acusación que se negó reconocimiento de servicio de servicios.-

Con fecha 18 y 27 de abril del presente año, a los minutos 2.957 y 3.162, fueron registrados de entrada en esta Corporación sendos recursos de reposición interpusos respectivamente por D. Dolores Ruiz de Linares y D. José Tola Balcón contra acusación planteada el 20 de marzo que les denegó el reconocimiento de servicios prestados en otros esfuerzos de la Administración Pública, al no tener dichos servicios el carácter de profesional. En ambos recursos se aleja plenamente que la Corporación ha interpretado restrictivamente, al entenderlo dispuesto en el párrafo 3º del artº 1º de la Ley 70/78 de 26 de diciembre a todo lo dispuesto en el artº 1º. Terminado el informe del fiscal y dictámenes de la Comisión del Gobierno, la Corporación, considerando la conformidad con esta norma, que la norma legal no es suficientemente clara, para admitir el recurso, acuerda: Rechazar los recursos in-

tupuestos por los, les. Ruiz de Luna y Tola Baldadón, y dejan que sean los Tribunales competentes los que decidiran, si los interesados desean continuar la via contenciosa.

23.- Recurso interlocutorio D. Antonio Vigil - Vocalista y Torre sobre Jefatura de Sección.-

Mediante escrito de 26 de marzo presente pasado (R.E. nº 2.521, fecha 27 siguiente), por el funcionario del Subgrupo de Técnicos de Administración fiscal, D. Antonio Vigil Vocalista y Torre se interpone recurso de reposición contra los acuerdos plenarios de 26 de octubre y 20 de marzo presentados, por los que se designaron Jefes de Sección a los funcionarios D. Rafael Tola Baldadón y D. Angel Luis Pérez Vera, respectivamente, a la Secretaría e Intervención, interesando se le den sus efectos los expresados acuerdos, en lo necesario, para otrajar al recurrente el nombramiento del Jefe de Sección, previo reconocimiento de su mérito profesional al mismo; asimismo, interesando el supuesto de desestimación del recurso y preparación del contenido administrativo, la notificación en forma de los acuerdos recurridos. La motivación aducida se concreta en la sanción administrativa del recurrente, cuyo condicido actual es la Jefatura de la Unidad Administrativa de los Servicios Técnicos Provinciales, la protección de los títulos de Licenciado en Derecho y Profesor Mercantil así como del Diploma del Curso de Perfeccionamiento del Instituto de Estudios de Administración Local; la Resolución de la Presidencia nº 2.488/77, de 19 de septiembre, así como el dictámen de la Comisión de Fomento, adoptada en 9 de junio de 1978, que condicio-

28 JUN 1979



marón el de principio de complementos de destino a los establecimientos que representan, cuya producción o no desconoce el recurrente, provocándole maledicencia y perjuicio de discriminación; interviene en la adquisición de los funcionarios a Secretaría o Intervención, a los efectos de obtener el puesto de jefatura y la necesidad de depender su empleo directo al puesto de trabajo de Jefatura de Sección por su condición de titular de familia numerosa y propinando a una situación pasiva. La Dirección Jurídica ratifica sus plazos anteriores dictaminados el judicial 10 de octubre de 1978, dadas las circunstancias, con motivo de recursos formados por otros funcionarios técnicos del Ayuntamiento hacia la administración de Justicia, viéndose la absoluta imposibilidad de que los funcionarios (Secretaría, Intervención y Depósito) se encuentren totalmente integrados, en base a una organización propia sin perder la estructura funcional, de forma tal que puedan perfectamente claras las unidades que tienen carácter de Sección y a juicio suyo, formando parte de ésta, tienen carácter de Delegado, con lo que se entiende por la totalidad como el del recurrente y quedaria absolutamente claro que el complemento de destino de Jefatura no es premio o gratificación sino compensación del desempeño de un puesto de mayor responsabilidad. En sentido literal, son los cubos que planteados por el recurrente: 1º) Si el nombrado que tiene asignado tiene o no entidad para configurar una Sección; - 2º) Si por su empleo directo a obtener la Jefatura de Sección que los señores Baladubí y Feris Vela. Es lo que hace a

la primera cuestión, ya fue informada en sentido negativo por la Asociación Jurídica, en 10 de octubre de 1978, con motivo del recurso interpuesto por el autor del Sr. Vigil, en el puesto de trabajo, el cual acumulaba violaciones cometidas que el recurrente no tiene a su cargo. En cuanto a éste, la materia de viñados, como el propio recurrente reconoció en su informe sobre su puesto de trabajo, de fecha 23 de noviembre de 1977, solo abarcaba la regulación y normalización de situaciones anteriores, habida cuenta de la inexistencia de promociones de viñados por parte del Diputación, en cuanto a la llamada Unidad Administrativa de los Servicios Técnicos (Arquitectura, Servicios Industriales y Jardinería), en el propio estudio que sirvió de motivación al acuerdo plenario del 15 de marzo de 1974, elaborado por el entonces Vocal de Organización y Métodos, respondece que el objetivo básico era agarrar en una unidad el personal administrativo dispuesto existente en las unidades técnicas de Arquitectura, Servicios Industriales y Servicio Provincial con sus jardines, a fin de que se mantuviera un flujo continuo de trabajo administrativo en base a una ordenación establecida por el Jefe de la Unidad. Por consiguiente, se daba que el cometido funcional del recurrente no es desempeñar el marco de un Vocalado. Por lo que fue trae a la presente cuestión planteada, esto es, el mejor desarrollo del recurso al puesto de Jefe del Sección. Se ha de hacer notar que, con apoyo en la Base VI, 8 de la Ley 79/68 de 5 de diciembre, el Decreto-Ley 7/77, de 27 de julio, sentó los criterios específicos para la adaptación de

28 JUN 1979



la legislación de los funcionarios locales a la del los funcionarios del Estado, excepto recientemente, en su consecuencia, el desarrollo del ascenso - en su doble vía de por antigüedad o por méritos de mérito, como desarrollo absoluto de terminante de una categoría personal, que ostentaba el funcionario con independencia del puesto al trabajo, que efectivamente desempeñase, para pasar a lo de pertenecer esencialmente a la función del puesto al trabajo desempeñado, el cual, adhesión hecha del sucesivo, se calificaba como atribuyente de un conocimiento de destino para sucesivo, actualmente o en el futuro, no desempeñó.

De ahí los preceptos determinantes de las categorías administrativas de acuerdo al fin de base para el terminar ascensos, (art. 3-3 del Decreto 2.056/73, de 17 de agosto), que no tendría la consideración de derecho adquirido el desempeño actual de un puesto al trabajo o la posibilidad de ocuparlo en el futuro (art. 102 Decreto citado); que tiene carácter adicional la adscripción de los funcionarios a plazas o puestos de trabajo, aunque sea temporalmente al módulo (art. 4 del Decreto 689/75, de 21 de marzo), criterio que mantiene el texto articulado parcial aprobado por Real Decreto 2.046/77, de 6 de octubre. En función de los argumentos expuestos y no a precisandole su inclusión en el Ordenamiento Jurídico en los momentos recurridos por el Sr. Vigil Alcalá, la Tesorería Jurídica, en su primera, propone la desestimación del recurso interpuesto por la fiscal. Previó dictamen de la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta de la Tesorería Jurídica, la Cor-

poración acuerda: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Antonio Vigil-Tesca lea J. Tomé y dar trámite al mismo del tenor literal de los acuerdos plurales de 20 de octubre de 1978 y 20 de marzo de 1979, por los que se convocaron Jefes tanto de la Delegación a D. Angel Tola Baladón y D. Angel Peiró Vera. - Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.

24.a) Balance
anterior de
anticipos de
la "Raja
de Crédito de
Cooperación".

Por el Sr. Secretario se dio cuenta de los expedientes que seguíanamente se relacionan, a instancia de los Ayuntamientos que se resumen, intitulados "Anticipos de la "Raja de Crédito de Cooperación"; con destino a los quejas y servicios que se detallan y en los informes y plazos de autorización que, igualmente, se indican; Nro Crédito. Ayuntamientos Destino Quantía Plazo anticipo actual

63/79 Elche. - Crédito adicional para financiación 80% Cortib. Esp. oloq de alcaldado de tránsito y zona centro (Glos. Gov. Ol. y Lev. 78, 2^a fase). - 500.000.- 20
84/79 Orihuela (C) 80% Cortib. Esp. oloq alcaldado público (Glos. Gov. Ol. y Lev. 1978, 2^a fase). - 388.800.- 20

179/79 Departamento. - 80% Cortib. Esp. oloq muela red condensación de agua y alcantarillado (Glos. Gov. Ol. y Lev. 1978, 2^a fase). - 2.200.000.- 20

Constan en los expedientes con la documentación reproducida en el art. 10º del Reglamento de la Raja, informes de los Vencimientos de Cooperación, de los Tribunales y de la Intervención de Fondos. - La Cooperación, conforme con el dictamen de la Comisión de Cooperación



28 JUN 1979

cion, en su sesión del 8 de los corrientes, en definitiva acuerda: Conceder a los Ayuntamientos que foden resarcidos los anticipos que se identifican, en las condiciones de garantía, plazos de reintegros y efectividad de autorización que contiene el informe de la Intervención del Fondo y el modelo de contrato establecido. Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.

24.6) Expediente de anticipos de la "Caja del Crédito de Cooperación":
Ayuntamiento de Huébla de Cadalso: Ptos. 1.500.000,-

Por el Sr. Secretario se dio cuenta del expediente nro. 200/79, a instancia del Ayuntamiento de Huébla de Cadalso, recibido en 8 de los corrientes, con el nro. 4373, interesando anticipo de la "Caja del Crédito de Cooperación", de Ptos. 1.500.000, con destino a la adjudicación de un canon para la recogida domiciliaria de basuras. - Constó en el expediente con la documentación requerida en el artº 10º del Reglamento de la Caja, informes del Negociado de Cooperación, de los Públicos y de la Intervención del Fondo, de fecha 13 del citado mes. - La Corporación, en consecuencia, con el dictamen de la Comisión de Gobierno, en la sesión del 18 siguiente, en definitiva acuerda: Conceder al Ayuntamiento solicitante el anticipo interestado, en cuantía de Ptos. 1.500.000, en las condiciones de garantía, plazos de reintegros y efectividad de autorización, que contiene el informe de la Intervención del Fondo y el modelo de contrato establecido. Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.

25.-Expediente de reconocimiento de créditos.-

A propuesta del Sr. Interventor y favorablemente informado por la Comisión de Hacienda y Economía, así como por la de Gobierno,

en sesiones del 15 y 18 de los corrientes, se dio cuenta del expediente de reconocimiento del crédito, a los efectos del poder a través con cargo al Presupuesto Ordinario del actual ejercicio, aiciones que debieron ser contabilizadas con un ajuste al Presupuesto del 1978, y con la finalidad de crear el concepto específico que así lo autorice, conforme a lo determinado en el apartado 1º) de la Regla 19 de la vigente sustitución de Contabilidad de las Corporaciones locales. - La Diputación, en consecuencia, adoptó el siguiente acuerdo: Aprobar la legitimidad y cuantía de los gastos que oportunamente se relacionan y en consecuencia reconocer a favor del Pof interesados los correspondientes créditos, a efectos del pago de sus facturas.

Capítulo.- Gobernador.- Explotación del gasto.- P.G.	
2º Guinado y Cia.- Suministro de viños.....	13.064.-
" Talleres León.- Reparaciones bomba negro madalena.....	90.066.-
" Electrosur.- Material eléctrico para los Centros.....	99.735.-
" Iturni, S.A.- Protectores polvo para Hospital de San Blas.....	46.470.-
	<u>Total.- 249.335.-</u>

Este acuerdo quedó adoptado por unanimidad.

2º.- Créditos provisionales del Presupuesto Extraordinario P.-

28 JUN 1979

Dada cuenta de los expedientes tramitados en observancia del artº 787 a) y efectos de concordancia de la vigente Ley del Régimen Local sobre rendición de Cuenta final del Presupuesto Extraordinario que se relacionan oportunamente, cuya liquidación anota los disponimientos o sucesiones que asimismo se indican y en los que constan propuestas de la Diputación fechadas lo más tarde posible, con



anexo a lo preunido en el artº 789 de
dicha Ley, vistos los dictámenes de la Co-
misión de Hacienda y Economía, en sus se-
sesiones del 15 y 19 de los presentes, la Corporación,
examinadas dichas Cuentas finales, acordó:
Quedan en trámite de su rendición y expone
los al público según previene el artº 780, 2.
de la citada Ley:

Sres. presupuestos	Destino	Diputación o Superintendencia
De H. 66.727.360.-	Obras constr. nuevo H. Ofi- cial Mco. Lm. pico, 1º piso. ---	307.705'67
" " 200.525.063.-	Id. id., 2º piso. ---	198.499'00
" " 251.344.060.-	Obras Sanatorio H. pú- blico, 2º piso. ---	246.916'00

Este acuerdo quedó adoptado por unanimidad.

27.- Cuentas finales
del Presupuesto
de extraordinarios. Fin
del plazo de expone-
ción.

Dada cuenta nuevamente de los expedien-
tes que tramitan la aprobación de la Cuenta
final del Presupuesto de extraordinarios
que, se procederán, se relacionan, a los que
se indicaron en las fechas expedidas por
la Secretaría General el 23 de mayo de ti-
mo, acuerda titulos de que se prestan al público
durante el plazo de terminado en el artº 780,
2. de la Ley de Régimen Local y Regla 81.
2. de la Instucción del Contabilizado rigen-
te, mediante anuncio inserto en el Boletín Ofi-
cial de la Provincia nro. 93, publicado el
día 24 del año anterior, sin que durante
el citado plazo se hayan formulado con-
tra los mismos reparos ni observaciones, la
Corporación, visto el dictámen de la Comisión
de Hacienda y Economía, en su sesión
del 15 de los presentes, acordó aprobarlos
en carácter provisional y ejecutivo, en cuan-
to no se oponga a los facultades referidas
en esta materia al Organismo competente.

(Nº 1. Regla 82 de la Justificación del Contabilidad vigente) y que se dé al expediente la relativa tramitación:

Supuestos

extraordinarios

Destinos

Defl. 138.013.971 O.C. Construcción 201 viviendas y

Remedios.-

" " 46.140.062 " " Objetos en Obras Provinciales.-

" " 35.074.089 " " Objetos Colegio Mayor Famulino y otros.-

" " 125.337.563 " " Objetos construcción Hospital Psiquiátrico. 1^a fase.-

" " 10.000.000 " " Objetos en Residencia Psiquiátrica.

" " 49.075.382 " " Objetos acondicionamiento y mejoramiento Caminos Vecinales.-

" " 70.000.000 " " Objetos reparación red Caminos Vecinales.-

Este acuerdo quedó adoptado por unanimidad.

28.- Aprobación de cuenta de crédito del Banco de Crédito Local de España fechada el año anterior, remitiendo proyecto de cuenta de préstamo, en trámite, entre la Mancomunidad Voluntaria para el Mantenimiento de Agua de la Zona del Aljarafe y dicho Banco, por importe de Fls. 15.000.000'00, con destino a la apr-

ejación y autorización a la Diputación para pago de los del Crédito correspondientes e indemnizaciones en los Local de España ojos de ampliación del Ramal Oriental en su medida en el Plan Provincial de Objetos y Servicios de 1978, a los efectos de su aprobación como consecuencia de la responsabilidad subsidiaria que contiene esta Corporación en dicha operación el ciudadano. - Comprobada por la Presidencia la asistencia de los señores Diputados, quienes ojos de la Corporación, requerida para adoptar este acuerdo en el



28 JUN 1979

artº 170, 1. del R. D. 3250/76 de 30 de diciembre, según acuerda certificación de la Secretaría, la Diputación, en definitiva acordó: Aprobar indefinidamente el mencionado contrato de préstamo, ratificando todos sus cláusulas, cuyo original queda identificado con el reprodo de la Secretaría General, pudiendo ser conformidad a la responsabilidad fiscalidad, y renuncia al beneficio de la exención del bien que se establece en los cláusulas primera y octava del referido contrato.-

29 a) Conceder
de premio por especial
edad en la pieza de
al funcionario
D. Manuel Henera
Torres.

Convenido suscrito, fecha 16-4-78, (nº Reg. 3007), del Médico de la Beneficencia Provincial, perteneciente a la plantilla de funcionarios de esta Corporación, D. Raúl Henera Torres, que habiendo cumplido el 10-abr-1979 treinta y cinco años ininterrumpidos de servicios a la misma, solicita el premio por especial antigüedad establecido al efecto; teniendo en cuenta que la Diputación, en virtud de acuerdo plenario del 17 de marzo de 1971 - adaptado a los nuevos criterios por acuerdo del 16 de septiembre de 1974, reguló la concesión de un premio en metálico, por una sola vez, a título del art. 94 del Reglamento del 30 de mayo de 1952, a todos los funcionarios inactivos que completen 35 o más años de servicios efectivos a la Corporación o a la Administración Local, sin resta de favorables en su expediente personal; visto informe de la Sección de Personal, acuerdo tomado el 10-4-79 los 35 años de servicios efectivos a la Corporación y de la ausencia

de dicha nota es favorable en el expediente al interesado a quien corresponde por tal concepto la cantidad de 85.000 pts. (sin retención 10% antiguo copagante 4); y considerando que el Término, Sr. Delegado de Hacienda, en resolución de 19 de septiembre de 1978, aprueba toria del Presupuesto Ordinario de esta Diputación para dicho ejercicio, dispuso que la efectividad del premio por especial antigüedad a los funcionarios que diera, se pediría al viñedo de la Dirección General de Administración Local, dado que los acuerdos de los que se derivase premio adoptados en momentos en que no regía aún la normativa actualmente vigente sobre esta materia; la Diputación, a tener en cuenta lo expresado, por unanimidad, acuerda: Primerº.— Conceder al funcionario D. Manuel Fernández Tornel, un premio en metálico, por una sola vez, en cuantía de ochenta y cinco mil (85.000) pesetas, al haber cumplido el 10 de abril de 1979, los 35 años de servicios a la Corporación. — Segundo.— La efectividad de dicho premio quedará condicionada al sueldo vitalicio de la Dirección General de Administración Local. —

296) Conce-
dido, premio
por especial
antigüedad
al funcionario
D. José
Antonio Saenz
López. —

Examinado scrito, fecha 1-6-79 (nº Rgt. 4114), del Secretario General de esta Corporación D. José Antonio Saenz López suscrito, que habiendo cumplido el 15 noviembre 1978 treinta y cinco años ininterrumpidos de servicios a la Administración Vocal, solicita el premio por especial antigüedad establecido al efecto; teniendo en cuenta que la Diputación,

28 JUL 1979



en virtud del acuerdo plenario de 17 de marzo de 1971 - adaptado a los nuevos coeficientes del acuerdo del 16 de septiembre de 1974-, se pidió la concesión de un premio en metálico, por una sola vez, a título del año 94 del Reglamento del 30 de mayo de 1952, a todos los funcionarios en activo que cumplían 35 o más años de servicios efectivos a la Corporación o a la Administración Local. Fue nota del favorable en su coeficiente personal; visto informe de la Sección de Personal, acreditativo, de haber cumplido D. José Antonio Sainz-López el 5-11-78 los 35 años de servicios efectivos a la Administración Local y lleva la ausencia de dicha nota del favorable en el coeficiente del interesado, a quien corresponde la total concesión la cantidad de 100.000 pesetas (cien mil retributivo 10, antiguo coeficiente 5); y considerando que el Ilust. Sr. Delegado de Hacienda, en resolución de 19 de septiembre de 1978, aprobatoria del Decreto Ordenanzo de esta Diputación para dicho ejercicio, dispuso que la ejecución del premio por especial anexo quedaba a los funcionarios que dieran suscribir al visto de la Dirección General de Administración Local, dado que los acuerdos de los que se daban fueron adoptados en momentos en que no regía aún la normativa actualmente vigente sobre esta materia; la Diputación, a tenor de lo expuesto, por unanimidad acuerda: Primeros. Conceder al funcionario D. José Antonio Sainz-López González, un premio en metálico, por una sola vez, en cuantía de cien mil (100.000) pesetas, al haber cumplido el 5 de noviembre

de 1978 los 35 años de servicios a la Administración Local.- Segundo.- La efectividad del dicho premio fue donada condicionada al oportunuo visto de la Dirección General de Administración Local.-

30.- Operaciones de préstamo con el Banco del Crédito Local de España.-

Dada cuenta de los expedientes que se tramitan para la formación del Plan Provincial de Obras y Servicios del ejercicio 1979 y del Presupuesto Ordinario del 2º Semestre del mismo ejercicio, consideradas las necesidades del financiamiento que se derivan de los mismos, la Corporación, de conformidad con los dictámenes parámetros de la Comisión de Obras Públicas del 8 de los correspondientes y de la del Hacienda y Economía y Gobierno, del 18 y 19 diciembre, por unanimidad acordó: Tercero.- Facultar ampliamente a la Presidencia para gestionar y contratar con el Banco del Crédito Local de España un crédito de Std. 162.581.000, con destino a financiar el Plan Provincial de Obras y Servicios del 1979, consignando a tal fin en el Presupuesto Especial de Obras y Servicios del mismo ejercicio la primera anualidad, con el fondo de ahorro crediticio.- Le quinto.- Facultar, igualmente, a la Presidencia tan ampliamente como sea necesario para gestionar y obtener del respaldo Banco de Préstamo por importe del Std. 40.000.000, aproximadamente, para financiar un Presupuesto Extraordinario que fije obras urgentes en Centros Provinciales, consignando la carga financiera correspondiente en el Presupuesto Ordinario de la Corporación para el 2º Semestre de 1979.-

31.- Servicio de

Dada cuenta del expediente fue iniciado



Contribuciones:
Revisión de premios
en la Zona 1º de
la capital.-

tauaia fecha 18 de abril del año en curso, se puso fin al cierre definitivo 1986 del año siguiente, suscita por el Recaudador de la Zona 1º, Don Francisco García Hino, en solicitud de que se realicen revisados los premios de cotización que actualmente tiene señala los la Zona de su cargo, en base a lo establecido en el art. 76 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria, y con efectividad de principios del corriente ejercicio; donde consta un informe de la Jefatura del Servicio de Contribuciones, fecha 8 de mayo próximo pasado, ilustrativo del ejercicio 1986 de los por la Zona 1º durante los dos últimos años, y orientativo de la posible modificación de los premios conjugando las recaudaciones voluntarias y ejecutivas de valores del Estado; y al que se adiciona propuesta del h. J. Depositario de Fondos Provinciales de fecha 9 de mayo citado en el sentido, se procederá la elevación de los porcentajes de participación en los premios tanto por Recaudación voluntaria como ejecutiva. - Vistos los dictámenes favorables de las Comisiones de Hacienda y Gobierno, de fechas 15 y 19 de junio en estos respectivamente, la Corporación en definitiva acuerda: Primerº. - Tízaj, con efectividad 1º de enero de 1979, a la Zona 1º de la capital, las siguientes participaciones en premios y recargos de apremios en sustitución de los anteriormente establecidos para la misma: Valores del Estado: Recaudación voluntaria, 1.71%; y Recaudación ejecutiva, 11.26%. - Segundo. - Facultar a la Jefatura del Servicio de Contribuciones para que adopte las medidas precisas en orden a que los liquidadores que proceda realizar solo la

recaudación obtenida por la Doma ha a partir de 1º de enero del 1979 se aplican a los beneficiarios del participante citados en el anexo adjunto. - Tacado. Notifican este acuerdo al titular de la Doma / 1º de la capital, D. Juan Francisco Pastor Hinojosa, quien, de conformidad con lo preceptuado en el art. 76.3 párrafo 3º del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria, podrá recurrir en demanda ante la Dirección General del Tesoro. - Cuarto. Dado todo lo de este acuerdo, además de a los beneficiarios afectados de la Diputación, al Teléfono, L. Delegado de Hacienda y al h. Tesorero de la misma, a los efectos que procedan. - Este acuerdo fue adoptado por unanimidad. -

3.2.- Servicio de Contribuciones:
Actualización
de pauta a
los Recaudadores
despachantes
de la D. Corporación. -

Dada cuenta del expediente que inicia el informe suscrito en el mayo próximo pasado por la Jefatura del Servicio de Contribuciones, relativo a la procedencia de llevar a cabo, en consonancia con lo previsto en el art. 87 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria, la actualización de los pautas establecidas por los Recaudadores del 2010 al presente en esta provincia. Diputación al fin se une propuesta fechada el 12 de junio en calidad de la Depositaria de Fondos Provinciales, estimando correctos los cálculos efectuados para la revisión de la pauta, y considerando procedente el mantenimiento del sistema mixto de administración de los pautas individual y colectiva. Vista los dictámenes favorable de los Comisiones Informativas el Hacienda y Gobierno, de fecha 15 y 19 de junio actual respectivamente, la Corporación en definitiva acuer-



28 JUN 1979

la: Primeros. — Ratificar el régimen actualmente vigente de finca mixta (individual y colectiva) para los Recaudadores de Zona de la provincia, inicialmente acordado en sesión plenaria del 15 de noviembre de 1965; con las mismas obligaciones para los Recaudadores que las pactadas en aquel momento con los entonces titulares de los fondos y que se han llevado contenidas en la escritura al efecto otorgada por ante la fe del Notario don Juan Verdúcos Sánchez, con fecha 7 de julio de 1967. Protocolo núm. 4109; con idéntica obligación de respetar el mismo día los Recaudadores la parte de finca colectiva que pudiera en algún momento verse afectada por las consecuencias de un incendio; y de prestar garantías incluso el supuesto de perjuicio de valores. — Segundo. — La finca de terminada por la aplicación del mencionado régimen tiene garantizada la gestión de los Recaudadores de zona y del personal de la misma en relación con la totalidad de los trabajos cuya ejecución tienen encomendados a éstos, independientemente de que los correspondientes trabajos se ejecuten en cuenta, o no, para la ejecución de la emanación de dicha finca conforme a las prescripciones regulares tanto aplicables al efecto. — Tercero. — Reducir la emanación relativa de los trabajos individual y colectiva, quedando fijados, respectivamente, en el 0'40 por ciento y en el 0'55 por ciento. — Cuarto. — En base al promedio de costos del Censo 77/78, con frenesíos de los valores del Estado, Seguridad Social Agraria, Hacienda del Campo, Cámara de la Propiedad Rural y la

mara del Pormocio, Industria y Vialidad, los cuales individual y colectiva la tiene constituida las diversas Zonas de la provincia, que dan señalados en los siguientes apartados:

Zonas	Fianza		Total
	Individual	Colectiva	
Seviela 1 ^a	984.667.-	1.353.917.-	2.338.584.-
" 2 ^a	1.033.391.-	1.420.913.-	2.454.304.-
" 3 ^a	508.046.-	698.563.-	1.206.609.-
" 4 ^a	1.165.972.-	1.534.461.-	2.650.433.-
" 5 ^a	866.219.-	919.046.-	2.057.252.-
" 6 ^a	836.671.-	1.150.423.-	1.987.094.-
Daimiel	592.269.-	814.370.-	1.406.659.-
Pazos de la Valdavia	294.648.-	405.140.-	699.788.-
Bezares	593.380.-	815.897.-	1.402.277.-
Lora del Río	529.363.-	727.875.-	1.257.238.-
Mardona	381.303.-	524.291.-	905.594.-
Morón de la Frontera	462.671.-	553.673.-	956.344.-
Olivares	592.664.-	814.913.-	1.407.577.-
Utrera	694.867.-	955.443.-	1.650.310.-
<u>Total</u> 6.426.124.-	12.960.920.-	22.382.044.-	

Finalito. - En consecuencia, los complementos que sobre la fianza total a título constituida son exigibles a las Zonas de la provincia, son los que a continuación se indican:

Zonas	Complementos a constituir. -	
Seviela 1 ^a	329.712	
" 2 ^a	895.484	
" 3 ^a	502.123	
" 4 ^a	1.044.702	
" 5 ^a	1.134.201	
" 6 ^a	1.208.635	
Daimiel	534.483	
Bezares	567.265	
Lora del Río	563.204	
Morón de la Frontera	157.744	



28 JUN 1979

Alhera.

564.552

Totol. 7.503.105

Sexto.- Recintar a la Zona del Maestrazgo en la cantidad de 59.670 pesetas, de la finca total que actualmente tiene constituida, al encontrarse la misma excedida por aplicación de los nuevos tipos fiscales al punto Tercio.- Séptimo.- De idéntico motivo se resuelva sujar la finca actualmente exigible a la que en su día fue de terminada, que dan modificados los acuerdos plenarios del 21 de noviembre de 1978 y 16 de agosto de 1978, que fijaron los plazos de las Zonas de Casalla de la Henna y de Ofuna respectivamente; exigiendo se a los futuros titulares de los mismos, en el momento procedimiento de constitución de sus garantías, la cantidad de segundas.

Cazalla de la Sierra 699.788 ptas. en lugar de 809.991 pesetas.-

- Ofuna... 1.407.577 ptas. en lugar de 1.466.138 ptas.

Octavo.- Facultar a la Presidencia de la Diputación para que, previos los informes de los servicios jurídicos-administrativos de la Corporación y de la Intervención de Torredonjimeno a la idoneidad de los valores que se ofrecen en garantía por los Rescudadores, proceda por su vía al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de la actualización de los plazos.- Noveno.- Notificar estos acuerdos de conformidad con lo establecido en el artº 187.3 del Testamento Orgánico, a los Rescudadores afectados; con la adhesión para a ellos que hagan de complementar la finca total que actualmente tienen constituida, de que, si no lo efectúan en el plazo de tres meses, se en su día que renuncian.

al cargo. - Este acuerdo fue adoptado por unanimidad. -

33.- Resolución
del concurso
para la ejecución
de la plaza
de Recauda-
 dor de la Zona
del Parque de
la Feira.—

Dada cuenta del expediente que se tramita para la posición mediante documento de la plaza del Recaudador de la Zona del Paza-lla de la Sierra, por el turno del Funciona-rios Provinciales; en el que consta la docu-mentación que formaliza los trámites regla-mentarios y los establecidos en los libros previamente aprobados, y en concordo los solicitudes admitidas formularios por los aspirantes D^o Pilar Andújar Muñoz, D^o Isobel Vilas Freia Vila y D^o Carlos Pérez Merchán, y al que se incorpora este desinforme autorizado en 6 de junio ac-tual por la Jefatura del Señorío de Con-tubaciones, con la conformidad de los tres. En virtud de lo anterior, se señala como que la concurrencia con mejor acuerdo y que reúne las condiciones y se sujeta a los exigidos para la plaza de Re-fencia es D^o Pilar Andújar Muñoz, seguidamente la Base Terna de los reguladores del concurso. Visto el dictamen favora-ble de la Comisión de Hacienda en su sesión del 15 de los corrientes, la Corporación en definitiva acuerda: Primer.- Nombrar Recaudadora de Tributos de la Zona del Paza-lla de la Sierra a D^o Pilar Andújar Muñoz, a la que se reenviará para que presente en el plazo de 30 días hábiles los documentos exigidos en la Base Terna. - Segundo.- Que sea a la designada un plazo de dos meses a contar del siguiente día de la publicación de este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, para la constitución de fianza en los términos y condiciones fijados en la base séptima. -



28 JUN 1979

Tucuo.- Notifican estos acuerdos al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para su conocimiento y traslado al Banco. Sr. Director General del Tesoro al Sr. Tesorero; y a los interesados, concediéndoles un plazo de quince días para recuperar en alejada cuenta este nombramiento ante el Ministerio de Hacienda, seguidamente se determina en la base sexta.- Cuarto.- Encargar a la Jefatura del Servicio de Contabilidad que disponga lo necesario en orden a la recepción de la zona por la designada en alguno de los momentos que facilitó el artículo 66.º del Estatuto Orgánico, con las demás revisiones cumplidas en la Base Octava.- Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.

34.- Pago Olivo en la Provincia.-

La Corporación consciente de su responsabilidad ante la gravedad y trascendencia social del problema del pago en la Provincia, acordó con la Gobernación la Junta de Andalucía en la búsqueda de soluciones efectivas al mismo. En tal sentido la Diputación considera que uno de sus objetivos prioritarios debe ser encaminar la actividad de la misma hacia la creación y fomento de puestos de trabajo en los diferentes Municipios de la Provincia. Para ello, el Sr. Presidente informa a la Corporación sobre el motivo de reunirse con los alcaldes de los Municipios de la Provincia para buscar soluciones que salven el pago.- Asimismo se acuerda por el Pleno facultar al Presidente para hacer gestiones con el Gobierno a fin de buscar formas que puedan contribuir en la resolución del problema mediante una política de promoción de empleo. Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.

35.- Concierto con la Dirección General del Urbanismo sobre planeamiento local.

Comunicada propuesta del Convenio de Financiación y gestión del Planeamiento Local a formalizar entre la Dirección General de Planeación Territorial y Urbanismo y esta Diputación Provincial por un importe total de 47,8 millones de ptas., y visto el dictamen del la Comisión de tiempo en su sesión del 23 del año actual, la Corporación acuerda facultar al Presidente a la firma del mismo, una vez se realicen los trámites y estudios pertinentes.

36.- Indemnización a los Diputados.

Por el Sr. Presidente se comunica al Pleno la realización de un estudio, con la intervención de todos los partidos políticos, sobre las retribuciones a Diputados Provinciales, estudio que no se ha elevado al Pleno, por la reciente aprobación en el Boletín del Estado del Decreto del R.º de Reforma Administración Territorial, regulador de esta materia y al que tienen de acordarse. - Sobre la intervención de los tres Sindicatos Montes del Oca, Oíza, Santiazo y Farnández, sobre la necesidad de total transparencia en esta materia y sobre la implicación de la misma, la Corporación acuerda: Facultar al Presidente para que, oídos todos los Partidos Políticos y con el asesoramiento necesario, fije la cuantía de las retribuciones y posteriormente se eleve al Pleno. - Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.

37.- Plan de instalaciones deportivas



Conocido el Plan Provincial de Instalaciones Deportivas, con el acuerdo a la presente unanimidad, de conformidad con el Convenio suscrito entre esta Diputación y el Consejo Superior del Deporte, y cuya importe global asciende a 66.000.000 ptas. a salvo

en entre ambos organismos, y dada la suficiencia que precisa la aprobación del mismo, ya que los proyectos y expedientes deben presentarse al Consejo Superior de Deportes antes del día 30 del presente mes de junio, la Corporación, por unanimidad acuerda:

Aprobar la realización de los obras propuestas en el Plan y dejar pendiente la fórmula de financiación de las mismas para una aprobación posterior una vez elaborados los estudios económicos pertinentes.

38.- Obras de repa
ración del pime
as fálico c.v. SE-
707 ramal SE-
706 a Marchena
(De Marchena
a La Lantejuela)
Aprobación de
finan-

Físico el expediente que se tramita para contratar, por concurso-subsistema, la ejecución de las obras de reposición del pime asfáltico en el c.v. SE-707 ramal de la SE-706 a Marchena (de Marchena a La Lantejuela) con presupuesto de contrato de 8.500.000.- Pts.; donde constan actos de la Mesa de Contratación de fechas 28 de mayo y 18 de junio del presente año, adjudicándose esta última, provisionalmente, el remate a D. Andrés Campio Marín, en la suma de 7.900.000.- Pts., por ser su oferta la más ventajosa; y transcurrido el plazo que señala el artículo 36 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sin que se haya presentado reclamación alguna contra dicho acto, la Corporación acuerda:

Adjudicar definitivamente a D. Andrés Campio Marín la ejecución de los referidos trabajos, en el importe de su oferta de siete millones no ochientos mil (7.900.000) pesetas, con las restantes condiciones de los Trabajos reguladores de esta licitación, imputándose este gasto con cargo al Presupuesto Extraordinario del Plan Municipal de Obras y Servicios 1978, 2º fase, Partida 106.- 6º tramo acuerdo fué adoptado por unanimidad.-

39.- Obras de reparación del pino y enanche del e.v. SE-189 ramal de la cc-433 a Casillana: Adjudicación definitiva.-

Visto el expediente que se tramita para contratar, mediante concurso-subasta, la ejecución de los obras de reparación del pino y enanche en el C.V. SE-189 ramal de la CC-433 en Casillana, con presupuesto de 21.153.571.- ptas., donde constan actos de la Mesa de Contratación de fecha 28 de mayo y 18 de junio del presente año, adjudicando provisionalmente esta última el remate a D. Rafael López Recio, en el importe de 17.900.000 ptas., por ser la oferta más conveniente. Transcurrido el plazo que señala el artículo 36 del siguiente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales supone se haga formulada reclamación alguna en relación con dicho acto, la Corporación acuerda: Adjudicar definitivamente a D. Rafael López Recio la ejecución de los mencionados obras, en el importe de su oferta de diecisiete millones setecientos mil (17.900.000) ptas., con los restantes condiciones de los Trípticos y guadres de esta licitación; cumpliéndose este pacto con cargo al Presupuesto Extraordinario del Plan Provincial de Obras y Servicios 1978, 2º año, Partida 104.- Este acuerdo quedó adoptado por unanimidad.

40.- Obras de transformación en pino astatítico y sanearamiento en cc-SE-215 de la EN-334 a Camoua, la fase: Adjudicación definitiva.-

Examinado el expediente que se tramita para contratar, mediante concurso-subasta, la ejecución de los obras de transformación en pino astatítico y saneamiento en el e.v. SE-215, ramal de la CN-334 a Camoua, 1º fase, con presupuesto de contrato de 23.709.663.- ptas.; donde constan actos de la Mesa de Contratación de fechas 29 de mayo y 20 de junio del presente año, adjudicando esta licencia, provisionalmente, a Don Manuel Tortosa Rengel, el remate, en el precio de su oferta de



28 JUN 1979

pesetas 18.999.000.-, ha sido la más conveniente; y transcurrido el plazo que señala el art. 36 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sin que se haya formulado reclamación alguna contra dicho acto, la Corporación acuerda: Adjudicar definitivamente a D. Manuel Tortosa Rey señal la ejecución de los mencionados ojos, en el importe de dieciocho millones novecientos noventa y nueve mil (18.999.000) pesetas, que se abonarán con cargo al Presupuesto Extraordinario del Plan Provincial de Obras y Servicios, 1978, 2º pte. Partida 105.- Este acuerdo quedó adoptado por unanimidad. -

41.- 2º pte. de señalización y ojos de consulta.
en diversos caminos vecinales de la provincia, con presupuesto de contratación de la Provincia de 13.790.337.- pesetas, donde constan actas de la Mesa de Contratación de fecha 28 de mayo y 17 de junio del presente año, adjudicando esta licitación, por acuerdo-movimiento, al remate a D. Rafael López Recio, en la suma de 13.700.000.- pesetas;

y transcurrido el plazo que señala el artículo 36 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sin que se haya formulado reclamación alguna en relación con dicho acto administrativo, la Corporación acuerda: Adjudicar definitivamente a D. Rafael López Recio los ojos señalados en el importe de su oferta de dieciocho millones setecientos mil (18.700.000) pesetas, con las restantes condiciones de los Pliegos regulares de esta licitación; sin perjuicio de este gasto con

cargo al Presupuesto de la administración del Plan Provincial de Obras y Servicios 1978, 2^a fase, Fº 110-1.- Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.-

42.- Propuesta reformado el reparación del puente y saneamiento en CC-432 de Guadalcanyal a Fuentelos Ríos: La piden a dación por concurso directo.

Visto el expediente que se tramita para contratar por concurso directo, la ejecución de los obras del "proyecto reformado del reparación del puente y saneamiento en CC-432 del Guadalcanyal a Fuentelos Ríos"; con presupuesto de 4.950.000 ptas.; donde consta acta de la Mesa de Contratación del Jueves 22 de junio del año en curso, en consecuencia con la confrontación del precios celebrada al efecto; presentándose una sola oferta, el Juan Martín Casillero, S.A., y siendo el receptor informe técnico, la Corporación acuerda: "Se pedirán por concurso directo, a Juan Martín Casillero, S.A. la ejecución de los mencionados obras, por el importe de su oferta de cuatro millones novecientos treinta y ocho mil quinientos (4.938.500) pesetas, en las condiciones de la misma y de los plazos regulares de esta licitación; imputándose este gasto con cargo al Presupuesto de la administración del Plan Provincial de Obras y Servicios 1978, 2^a fase, Partida num. 108.- Feste acuerdo "fue adoptado por unanimidad.-

43.- Jurisdicción de la Sala de lo Civil de esta Sección contra la sentencia de la Sala Primera de lo Civil de esta Sección.

Por la Sola Primera de lo Civil de esta Sección. Audiencia Territorial, se ha dictado sentencia, en 19 de junio actual, motivada en el siguiente, por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por los Pormenores de Marinas de la E.C.R. y esta Diputación contra la sentencia dada por el Juzgado de Primera Instan-



128 JUN 1979

Audiencia Territorial de Osuna, en los autos juicio declararional, sobre el año nativo de mayor cuantía nº 120/76, presentación de los montos por D. Matías García Jiménez a aquas del manantial y otros. Se ha el aprovechamiento de los titulares "Ojo de agua del manantial" "Ojo del Galma"-lina". -

La Asociación Jurídica, con el conforme de la Secretaría General, dictaminó que convine a los intereses provinciales reunir en casación la expresada sentencia de la Audiencia Territorial, por inaplicación de ley y doctrina legal; por lo expuesto, instó los arts. 270 c) y 370 de la Ley de Régimen Local, 172.21 y 338 del Reglamento de Organización, Financiamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la Corporación acusada: Tuvo para recurso de casación contra la expresada sentencia de la Audiencia Territorial, designando, a tal efecto, y para la tramitación que haya de hacerse ante el Tribunal Superior a D. Se puso Galma González y a D. Antonio Daza Torregrosa, de los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados de Madrid. Este acuerdo fue adoptado por unanimidad. -

44.- Adquisición de ropa, vestuario y demás suministros con destino a los establecimientos Benéfico-Provinciales durante el ejercicio del 1979. Convocatoria del Concejo. -

Visto el expediente que se trámata a propuesta del Vicerrector de Adquisiciones, para contratar la adquisición y suministro de ropa, vestuario y demás efectos con destino a los establecimientos de la Beneficencia Provincial durante el segundo semestre del año 1979, donde constan los informes de la Secretaría del Tesoro señalando que en el proyecto de Presupuesto para el 2º Semestre del ejercicio de 1979, existe consignación suficiente para atender el gasto que pueda suponer la

adquisición propuesta; así como de la Sección de Contratación, señalando que dicha adquisición puede efectuarse por Concurso público, más encomendada comprendida en los párrafos 2 y 9 del art. 37 del Reglamento de Contratación vigente y haciendo constar que en atención a la urgencia de la contratación propuesta y para no lesionar la continuidad en dichos suministros, procede atípicamente la aplicación del art. 19 del mencionado Reglamento, que permite reducir a la mitad el plazo de concurrencia de dicha licitación. Habiéndose comprobado la asistencia del señ. Diputado en número bastante para adoptar válidamente esta fase de acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 311, 2) de la vigente Ley del Régimen Local, la Corporación acordó:

Primer.- Adquirir, mediante concurso público, con la reducción de plazos que autoriza el art. 19 del Reglamento de Contratación, el suministro de útiles, vestuario y demás efectos, con destino a las necesidades de los establecimientos Benéfico-Familiales durante el segundo trimestre de 1979.

Segundo.- Aprobación del Fiego de Condiciones Técnicas, que, en reunión del Fiego Técnico de los Económico-Administrativos que han de regir en este Concurso, quedó dada a la publicidad prevista en el art. 24 del vigente Reglamento de Contratación.

Tercero.- Impulsar este gasto con cargo a la dotación económica que se señale por la Intervención del Estado. - Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.



28 JUN 1979

45.- Nombramiento
de representantes
de la Caja de
ahorros.-

Este punto que soy sobre la Mesa, a petición del Sr. Presidente, para ser sometido a mi próximo Gabinete extraordinario.

Vigente 1.- Nombramiento en propiedad del D.
Hipólito López
Prieto en Plaza
de Auxilio de
Olimica.-

Traminado el expediente tramitado, en cumplimiento de lo establecido en la resolución de la Presidencia nº 1.670 de 17. mayo - 79 con el fin de deshacer el ambiente producido en los concursos de los aspirantes a la oposición a las plazas de Auxilio de Olimica, para seleccionar de entre ellos el que hubiera de ocupar la plaza que quedó desierta, al no reunir uno de los candidatos aprobadas las condiciones exigidas en la convocatoria, y vista propuesta vinculante, fecha 21 junio - 1979, del Tribunal de licencia oposición que ha juzgado las pruebas complementarias celebradas al efecto a favor del aspirante D. Hipólito López Prieto; la Diputación, de conformidad con dicha propuesta, por unanimidad acuerda:

Primero.- Nombrar en propiedad a D. Hipólito López Prieto en una plaza de Auxilio de Olimica, de la plantilla de funcionarios de la Corporación. - Se pone. - Fijar al interesado, a partir de la toma de posesión de la citada plaza, la siguiente retribución mensual: sueldo (nivel 3): 12.000 ptas.; incentivo: 3.208 ptas.; incentivo: 9.455 ptas.; gratificación: 5.603 ptas.; R. complementaria: 1.282 pesetas. -

Vigente 2.- Nombramiento en propiedad del Auxilio de Administración funeral

Traminado expediente para la posición, en virtud de oposición libre, de la plaza de Auxilio de Administración funeral más las vacantes que pudieran producirse a partir de la convocatoria hasta la elec-

de la plantilla con la propuesta del Tribunal, que son los
de funcionarios, por lo que se completa en total el resto de la
 plantilla de la expresada categoría, partiendo igual-
 mente todos ellos a la plantilla de funcionarios
 de la Corporación, y vista propuesta respon-
 sante, fecha 22 junio 1979, del Tribunal pre-
 viamente juzgado la oposición de referencia; la
 Diputación, por unanimidad, acuerda:

Primeros. Notificar la propiedad en plazos
 de auxiliares de Administración General de
 la plantilla de funcionarios, a los siete
 aspirantes que a continuación se relacionan
 y en el orden que se expresa: 1) D. Juan-
 José Tones Ruiz.- 2) D. Faustina Gómez To-
 ran.- 3) D. Camino Rufino Ruiz.- 4) D.
 Francisco Solís Rueda.- 5) D. Fructuoso
 León Delgado.- 6) D. Fermín S. Ramón
 Canauxa.- 7) D. M. Dolores Romero Ro-
 dríguez.- Segundo. Fijar a los interesados
 a partir de la toma de posesión del los
 plazos, la siguiente retribución mensual:
 Sueldo (nivel 4): 16.000 ptas.; vienático:
 3.000 ptas.; vienático: 6.754 ptas.; gratifi-
 cación: 6.700 ptas.; gratificación: 3.800
 ptas.; R. complementaria: 446 ptas.-

28 JUN 1979

Ruegos y pre-
 guntas. -
Moción de
V.C.D. sobre
el paro en la
Provincia. -



Futuro viene D. Eugenio Alés solicitando
 del Pleno, aprobada el carácter urgente de
 la moción pone a continuación iba a las
 lectura. - La moción en sus términos contiene la
 los siguientes efectos:

- 1) Que los Servicios Técnicos de la Diputación
 realicen los estudios pertinentes para
 la localización del suelo industrial que
 pueda ofrecerse a la iniciativa privada
 o cooperativas con la obligatoriedad de
 crear puesto de trabajo.-
- 2) La promoción de industria de viveros
 social en las comarcas más desfavorecidas

utilizando los recursos financieros que
puedan aportar las entidades del ciudadano.
3) Coordinar punto con el resto de trabajos
los necesidades en materia de infraes-
tructura, viviendas, escuelas y hospitales.
4) Que para el seguimiento y ejecución
de lo anterior se cree una Comisión Es-
pecial con plenos poderes de elección y
ejecución, para la que V. C. D. solicita
la presidencia.-

Seguidamente se entra
en el liberación sobre la conveniencia o
no de aprobar el carácter urgente de
la moción y analizar el fondo del asun-
to.-

Fuente viene en primera lugar D. Mi-
guel S. Pino, del P.S.O.E., señalando
que el tema del fondo era urgente e im-
portante y que precisamente por eso no
había sido objeto de un estudio informal
y rápido en la sesión plenaria, si no
que se ponia una atención profunda
y meditada, a través de la Comisión
de Trabajo.-

D. López Fernández, por-
tavoz del P.C., se adhiere a la postu-
ra del Sr. Pino, manifestando que la
moción del V. C. D. es importante y los
medios estructurales que propugna re-
quiere un estudio detallado, por lo que
considera precipitado tomar una decisión
sin haber estudiado detenidamente el
contenido de la propuesta.-

A continuación
hace uso de la palabra el portavoz de U.D.
D. Miguel Sanz Montes de Oca, sena-
lando que no se celebró con su acuerdo de
forma lícito ante la problemática de tal ex-
pedadura y propone al Pleno se proue-

ce en el sentido de aprobar o no la moción presentada.

En consecuencia se somete a votación, con el resultado siguiente:

11 votos a favor de la moción (V.C.D.)

16 " en contra " (P.S.O.E.) (P.C.)
(P.T.A.) (P.S.A.)

El Sr. Presidente solicita reglamente la explicación del voto.-

- Por V.C.D., intervino D. Francisco J. Rodríguez. Expresa la preocupación que V.C.D. tiene por el problema del paro y no considera justo que los partidos de izquierda rechacen la moción presentada.-

El Diputado César Fernández toma la palabra en representación del P.C. Manifiesta que lo que se discute no es la urgencia del tema, sino la urgencia de tratarlo en ese momento, que la moción de V.C.D. convoca medidas muy importantes y no tiene en ese momento elementos de juicio para opinar.-

- Y obtiene que el Grupo Socialista intervino D. Miguel A. Fino indicando que ha votado NO porque al tener el paro un problema urgente, necesita las profundaciones necesarias y una base para la toma de decisiones en las que participen todos los partidos con suficiente conocimiento de causa.-

El P.T.A. y el P.S.A. se identifican con la postura del grupo socialista y comunista.-

Como consecuencia y a petición del V.C.D. el tema pasará al estudio de la próxima Comisión de Gobierno.-

28 JUN 1979



Petición de reunión

Sobre la propuesta del Diputado D. Miguel A. Gómez se solicita la celebración de un Pleno extraordinario en el que la Corporación se pronuncie sobre la autorización de la Junta de Andalucía.

El Sr. Saúl de Montes de Oca, de U.C.D. se adhiere a la propuesta, solicitando que la Diputación se dirija a todos los Ayuntamientos de la Provincia, a fin de que éstos celebren Plenos extraordinarios con este fin.

La idea es aceptada por la Corporación, a condición de que se realice a través de la Junta de Andalucía.

No habiendo más asuntos al que tratar, se acuerda la sesión, siendo las once horas del día del McCabeamiento, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firman los asistentes a la misma, el Secretario, doy fe. En el folio dos vuelto, lo efectivo permanece constante a una intervención que se refiere al punto "Ex del orden del Día", subulado con una nota en rojo. - Vale.

M. J. M.

A. Rodríguez

Eugenio Alzola

H. Rivas

D. M.

110

Constitución

B. G.

110

28 JUN 1979

P. Follos
López

P. Haya

P. Ledro



28 JUN 1979

Sesión extraordinaria del día veintiocho
de junio del año novecientos setenta y nueve.
En la ciudad de Sevilla, siendo las ca-
tore horas y veinte minutos del día veintio-